

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Manizales,
veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2012-0141.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral promovido por JHON JAIRO JARAMILLO RAMÍREZ en contra de PORVENIR S.A. informándole que los apoderados de las partes presentaron la liquidación del crédito.

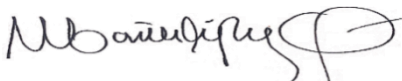
MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 178

Vista la constancia secretarial que antecede **SE CORRE TRASLADO** a las partes dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JHON JAIRO JARAMILLO RAMÍREZ en contra de PORVENIR S.A. por el término de TRES (3) DÍAS, de la liquidación del crédito presentada por el vocero judicial de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, contemplado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUÍZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 077 de Julio 27 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA